INFORME DE NECESIDAD PARA ADQUISICIÒN DE PRENDAS DE IDENTIFICACION PARA USUARIOS DEL PROGRAMA DE ENVEJECIENDO JUNTOS SIN DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA UNIDAD DE CANAS DORADAS Y VIDA UBICADOS EN LA PARROQUIA DE ANCONCITO

ÁREA REQUIRIENTE:

Departamento Programa Sociales del GAD Parroquial Rural de Anconcito.

ANTECEDENTES:

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

El gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, es una institución que ejerce desde el año 2012 trabajo con proyectos sociales, en las que incluyen Desarrollo Infantil, Discapacidad, Adultos Mayores, propiciando la mejora en la calidad de vida, de los grupos de atención prioritarios que contempla la constitución del 2008, por ello este menester ha sido la bandera de lucha de esta organización que continua su fructífera proyección en favor de los más necesitados.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES, es el organismo que a nombre del Estado aplica y ejecuta las políticas, planes, normas y medidas que imparte el gobierno en materia de asistencia técnica y protección integral a los niños y sus familias. Actuará utilizando modelos de gestión y atención unificados a los planes de desarrollo nacional y a la organización territorial de administración del Estado.

Mediante Acuerdo Interministerial No. 001-16, suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Educación, el 11 de enero de 2016 y publicado en el Primer Suplemento Con Decreto Ejecutivo No. 465, de 01 de agosto de 2018, el señor presidente de la República, dispuso la construcción del “Plan Toda Una Vida”, que se articulará con diversos Programas y Misiones.

En este periodo de año 2025 la necesidad de tener prendas de identificación actualizada para equipo técnico el cual es necesario para poder realizar sus visitas esto permite identificar a la institución que pertenece, pueden transmitir valores y promover la igualdad con profesionalismo en las atenciones con ropa adecuada a sus visitas.

De la LOPAM. - Art. 48.- De la educación. El Estado garantizará y estimulará la participación de las personas adultas mayores y brindará programas en todos los niveles de educación de acuerdo a su identidad cultural, preparación y aptitudes. En estos espacios educativos las personas adultas mayores podrán compartir sus saberes y experiencias con todas las generaciones.
Art. 49.- Acciones en materia de educación. Para el ejercicio de este derecho el Estado garantizará las siguientes acciones:
a) En los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, el Estado incentivará la incorporación de contenidos sobre el proceso de envejecimiento activo, digno, saludable, sin violencia, y de respeto a los derechos de las personas adultas mayores;
c) Promover la articulación de las entidades del orden territorial y sectorial para la implementación del Plan Nacional para la Protección Integral de Derechos de las Personas Adultas Mayores;
d) Dar asistencia técnica a los gobiernos autónomos descentralizados para la formulación de planes y estrategias locales para la implementación del Plan Nacional para la Protección Integral de Derechos de las Personas Adultas Mayores;
Art. 68.- Atribuciones de la autoridad nacional de educación. Sin perjuicio de las facultades legales y reglamentarias establecidas en relación con esta Ley, tendrá las siguientes atribuciones:
a) Diseñar la política pública de educación con enfoque intergeneracional, a través de planes, programas, proyectos que garanticen el derecho a la educación a lo largo de la vida;
b) Promover campañas de sensibilización para prevenir y erradicar situaciones de violencia contra las personas adultas mayores, con los miembros de la comunidad educativa del sistema

Se realiza solicitud por medio de memorándum GADPRA-MO-DPS-2025 No 101 para que se realice la respectiva verificación si se encuentra disponible en stock prendas de identificación para Usuarios
Se realiza el respectivo análisis por medio de memorándum GADPRA-MEMO-GA-2025-063 guardalmacén con fecha 14 de agosto 2025 el cual por medio se da a conocer que no hay en stock prendas para usuarios así identificando a que tipo de institución pertenece y puedan realizar sus actividades.

JUSTIFICACIÓN. -

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

1.2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".

1.3. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria..

1.5. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

se realiza petición de la necesidad para obtener prendas de identificación para usuarios en el cual es importante dar a conocer a que tipo de institución pertenecen.

OBJECTO DE CONTRATACIÓN:

El Objeto de la contratación para **adquisición de prendas de identificación para usuarios del Programa de Envejeciendo Juntos Sin Discapacidad** y así puedan identificar la institución que pertenece, el mismo que será para el desarrollo de las actividades planificadas.

DETALLE DEL PRODUCTO ESPERADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FOTO REFERENCIA
1.	Camisetas Lo que va en el bordado lado derecho E.J. SIN DISCAPACIDAD UNIDAD VIDA GAD ANCONCITO	Unidad	80	Camisetas de tela algodón gruesa de Buena calidad, cuello V. **<u>40 Color Verde Botella:</u>** Talla S (6 unidades), Talla M (21unidades), Talla L (9 unidades), Talla XL (3unidades), Talla 2XL (1 Unidad).	 Con Bordado del lado derecho como la muestra la imagen

Lo que va en el bordado lado derecho E.J. SIN DISCAPACIDAD UNIDAD CANAS DORADAS GAD ANCONCITO	Camisetas de tela algodón gruesa de Buena calidad, cuello V. **40 color Turquesa:** Talla S (6 unidades), Talla M (24unidades), Talla L (9 unidades) Talla 2XL (1 Unidad)	 Con Bordado del lado derecho como la muestra la imagen

COLOR

El color principal de las prendas, así como los colores y la ubicación de contrastes, serán determinados por la entidad contratante.

ALCANCE:

Los beneficiarios directos son los usuarios del Programa de Envejeciendo Juntos sin Discapacidad Modalidad: Atención Domiciliaria, que pertenecen a la parroquia de Anconcito, cantón Salinas así puedan realizar sus respectivas actividades.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Dar revisión de lo que está en la ficha técnica tiene que Contener la información sobre las características y especificaciones de la prenda de identificación para Usuarios.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:

Todos los costos adicionales como el transporte deberán ser asumidos por el oferente, para que el GAD Parroquial Anconcito, reciba los productos a entera satisfacción de acuerdo a lo requerido.

ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN:

El proveedor, deberá coordinar con el Guardalmacén o quien haga sus veces de responsable de la recepción de los bienes, objetos de contratación en la Orden de Compra, el día y la hora específicos en los que se realizarán las entregas.

La entrega se realizará en las instalaciones del GAD Parroquial en horarios laborables.

FORMA DE PAGO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito pagará el valor de la contratación de los bienes, contra entrega, previa entrega de la factura respectiva y el acta de entrega de recepción suscrito por el proveedor y el delegado del departamento requirente.

Firmado electrónicamente por: JUAN DANIEL VERA PANCHO Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado por: Sr. Juan Daniel Vera Pancho Coordinador de Programas Sociales 15/08/2025	**Aprobado:** Msc. Hilario Vera Santos Presidente del GAD Parroquial de Anconcito